



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 892 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 15 NOV 2023

### VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LXVI de Consejo Universitario, de fecha 15 de noviembre de 2023; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 170.- Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. Esta propuesta es presentada al Consejo Universitario para su ratificación";

Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, de fecha 12 de enero de 2023, y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, de fecha 13 de enero de 2023; establece en el "Artículo 87.-Escuela de Posgrado. Es el órgano de línea dependiente del Rectorado; responsable de planificar, organizar, y conducir el desarrollo de los estudios de posgrado, en coordinación con las unidades de posgrado de las facultades";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023, se aprueba el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de IX Títulos, 42 artículos, 05 Disposiciones Complementarias Finales;

Que el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 3. De la Organización Administrativa. (...). La EPG-UNTRM tiene autonomía académica y de gobierno que corresponde a las Facultades de la UNTRM. Ofrece programas de doctorado, maestrías de especialización, maestrías de investigación y diplomaturas de posgrado. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 21. Admisión. El Proceso de Admisión tiene por objeto evaluar y seleccionar a los postulantes para los estudios de Maestrías y Doctorados. El proceso de organización, ejecución y evaluación del Proceso de Admisión está a cargo de la Dirección de la Escuela de Posgrado con el Apoyo de las Direcciones de las Unidades de Posgrado de las Facultades. El proceso de Admisión se rige estrictamente según el cronograma propuesto y aprobado por la Dirección de la EPG-UNTRM y ratificado por el Consejo Universitario. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 224-2023-UNTRM/CU, de fecha 20 de marzo de 2023, se aprueba el "Reglamento de Matrícula de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de XV Capítulos, 55 Artículos, 03 Disposiciones Finales;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 892 -2023-UNTRM/CU

Que el "Reglamento de Matrícula de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", establece en el "Artículo 6. La EPG-UNTRM en coordinación con la DAYRA se encarga de organizar y ejecutar el proceso de matrícula, en concordancia con el Artículo 4 del presente Reglamento". Asimismo, señala en el "Artículo 10. La matrícula es el acto formal, personal y voluntario de inscripción en un semestre académico, derivado del ingreso o promoción en el curso correspondiente al programa de posgrado al que pertenece el estudiante. Implica el compromiso de cumplir con la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNTRM y los Reglamentos internos de la EPG-UNTRM. La matrícula es responsabilidad exclusiva del estudiante";

Que con Carta S/N, presentada el 04/09/2023, el Sr. Víctor Francisco Mejía Paitán, solicita que la EPG-UNTRM, valide su condición de estudiante de la Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud, aduciendo que inició sus estudios en el Semestre 2017-II y culminó en 2019-II. Así también, como evidencia adjunta firmas de cuatro compañeros que dan fe de su condición de alumno de la maestría;

Que mediante Oficio N° 827-2023-UNTRM-R/SG, el Secretario General, remite al Director (e) de la Escuela de Posgrado, el Informe N° 004-2023-UNTRM-SG/UCGYT, de fecha 31 de octubre de 2023, de la Auxiliar Administrativo de la Unidad de Certificaciones, Grados y Títulos, en el que informa haber procedido a revisar en el acervo documentario el índice de resolución emitidas por dicha unidad durante el año 2017, advirtiendo que no existe resolución que aprueba resultados del proceso de admisión de Maestrías de la Escuela de Posgrado correspondiente al semestre académico 2017-II, por lo que no existe registro de resolución alguna que declare la condición de admitido al Sr. Víctor Francisco Mejía Paitán, en el Programa de Maestría en Gerencia y Gestión en Servicios de Salud;

Que mediante INFORME N° 0512-2023-UNTRM/EPG/SA, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Secretario Académico de la EPG, informa al Director (e) de la Escuela de Posgrado, que en referencia al Oficio N° 827-2023-UNTRM-R/SG, respecto a la solicitud del Sr. Víctor Francisco Mejía Paitán, identificado con DNI N° 42529490, se indica lo siguiente: El solicitante indica que fue ingresante a la Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud en el semestre 2017-II, pero el cual no aparece registrado en el Sistema Integral Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas como estudiante de la Escuela de Posgrado, por lo que solicita la validación y regularización de que fue estudiante de dicha maestría.

### ANÁLISIS

- Se verificó en el SIA y efectivamente el solicitante no se encuentra como estudiante de posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- Se verificó en su reporte de pagos y se pudo observar que el solicitante realizó los pagos por los siguientes conceptos:
  - **INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE DE POSGRADO** con N° de Comprobante 0003-0056778 de fecha 23/06/2017 por un monto de S/300.00.
  - **MATRÍCULA REGULAR DE POSGRADO** con N° de Comprobante 0003-0056777 de fecha 23/06/2017 por un monto de S/200.00.
  - **PRIMERA PENSIÓN DE ENSEÑANZA DE POSGRADO** con N° de Comprobante 0003-0227960 de fecha 23/07/2017 por un monto de S/350.00.
- Se verificó en los Files Personales de los postulantes a la Maestría en Gerencia y Gestión en Servicios de Salud en el semestre 2017-II y se pudo ubicar los siguientes registros: **Ficha de Pre-Inscripción, Solicitud de Matrícula, Solicitud de Admisión, Examen de Admisión e Instrumento para Evaluar la Entrevista** debidamente firmada por el Jurado Evaluador.
- El solicitante no cuenta con **CONSTANCIA DE INGRESO** tanto en Secretaría Académica como en DAYRA.





## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 892 -2023-UNTRM/CU

- Al revisar los registros elaborados por los docentes en los semestres académicos que indica el solicitante, se ha encontrado **REGISTRO DE NOTAS Y ASISTENCIAS** donde figura como estudiante de los siguientes cursos:

- **MARKETING EN LOS SERVICIOS DE SALUD** (I CICLO) semestre 2017-II.
- **SISTEMAS DE SALUD** (I CICLO) semestre 2017-II.
- **TALLER DE HABILIDADES GERENCIALES: LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO** (I CICLO) semestre 2017-II.
- **TESIS I** (I CICLO) semestre 2017-II.
- **BIOÉTICA** (I CICLO) semestre 2017-II.
- **GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD** (II CICLO) semestre 2018-I.
- **DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO** (II CICLO) semestre 2018-I.
- **TESIS II** (II CICLO) semestre 2018-I.
- **GESTIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD** (III CICLO) semestre 2018-II.
- **MANEJO ESTRATÉGICO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** (III CICLO) semestre 2018-II.
- **TESIS III** (III CICLO) semestre 2018-II.
- **PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO** (III CICLO) semestre 2018-II.
- **SUPERVISIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD** (IV CICLO) semestre 2019-I.
- **ECONOMÍA Y FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD** (IV CICLO) semestre 2019-I.
- **SISTEMAS DE APOYO ADMINISTRATIVO** (IV CICLO) semestre 2019-I.

### CONCLUSIÓN

- Al tener evidencia que indican que el estudiante *si* participó en los cursos de la maestría en Gerencia y Gestión en Servicios de Salud entre los semestres 2017-II y 2019-II, se sugiere ver su caso de manera **EXCEPCIONAL** en Sesión de Consejo Universitario para ver si es procedente la emisión de su **CONSTANCIA DE INGRESO** en el semestre 2017-II e iniciar con el proceso de Regularización de Notas.

Adjunta copia de Ficha de Pre-Inscripción, Solicitud de Matrícula, Solicitud de Admisión, Examen de Admisión e Instrumento para Evaluar la Entrevista debidamente firmada por el Jurado Evaluador, así como también copia de comprobantes de pago.

Que mediante INFORME N° 008-2023-UNTRM-EPG, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, informa al señor Rector, respecto al caso del Sr. Víctor Francisco Mejía Paitán, concluyendo que: 1. Existe evidencia que el Sr. Víctor Francisco Mejía Paitán, participó en el proceso de admisión y que ha llevado cursos en la Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud, durante el periodo 2017-II al 2019-I, por lo que se concluye que es estudiante de dicha maestría y corresponde su regularización. 2. No se dio fin al procedimiento administrativo con la correspondiente resolución de ADMITIDO al programa de Maestría en Gerencia y Gestión en Servicios de Salud, correspondiente al semestre 2017-II. Asimismo, recomienda: 1. Que, el Consejo Universitario emita, en vías de regularización, la resolución declarando ADMITIDO al programa de Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud, en el semestre 2017-II. 2. Que, con la resolución correspondiente, la EPG emita la constancia de ingreso, en vías de regularización, al programa de Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud, en el semestre 2017-II, al Sr. Víctor Francisco Mejía Paitán y solicite a DAYRA su registro en el SIA. 3. Que, a partir de la fecha, se ordene a la Unidad de Tesorería recabar los pagos de pensión de enseñanza y matrícula solo a estudiantes de la EPG que estén registrados en el SIA de la UNTRM o cuenten con la autorización de la EPG para realizar tales pagos;



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 892 -2023-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 854-2023-UNTRM-R/SG, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Secretario General, comunica al Director (e) de la Escuela de Posgrado, que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 08 de noviembre de 2023, acordó por unanimidad lo siguiente: "Aprobó derivar el INFORME N° 008-2023-UNTRM-EPG, de fecha 03 de noviembre de 2023, antes mencionada a la Escuela de Posgrado, para que precise si valida y aprueba el Informe del Secretario Académico de la EPG de la UNTRM";

Que mediante Oficio N° 01164-2023-UNTRM/EPG/D, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, informa al Secretario General de la UNTRM, que valida y hace suyo el INFORME N° 0512-2023-UNTRM/EPG/SA, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por el Secretario Académico de la EPG, sobre el caso de regularización de notas en el Programa de Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud, del Sr. Víctor Francisco Mejía Paitan;

Que con Oficio N° 871-2023-UNTRM-R/SG, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Secretario General, informa al señor Rector, que en atención al acuerdo de sesión extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, mediante el precitado Oficio N° 01164-2023-UNTRM/EPG/D, hace conocer la validación del mencionado informe emitido por el Secretario Académico de la EPG, sobre el caso del Sr. Víctor Francisco Mejía Paitan, por lo que se deriva para conocimiento del Consejo Universitario;

Que el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 15 de noviembre de 2023, acordó declarar admitido en vías de regularización, al **Sr. VÍCTOR FRANCISCO MEJIA PAITAN**, en el programa de Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el semestre académico 2017-II; de acuerdo a los fundamentos antes expuestos;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

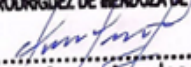
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** admitido en vías de regularización, al **Sr. VÍCTOR FRANCISCO MEJIA PAITAN**, en el programa de Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el semestre académico 2017-II; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
HVDMAbg.